

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL



REGISTRO

DISTITAL

RESOLUCIONES DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000014 (2 de febrero de 2023)

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió el Acuerdo 002 de 2021, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - Distrito Capital 4.

Que con fundamento en los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria Distrito Capital 4, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del referido Acuerdo 002 de 2021, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió la Resolución 6395 del 10 de noviembre de 2021, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 136991 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH, Procesos de Selección 1462 a*

1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4”, la cual quedó en firme el 29 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución No. SDH-000790 del 13 de diciembre de 2021, se nombraron en periodo de prueba a las señoras LORENA LEONOR ESPINOSA ESCALANTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.447.117 y LILIANA PATRICIA HORMANZA URREGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.073.695, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quienes ocuparon la primera (1) y segunda (2) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6395 del 10 de noviembre de 2021.

Que las señoras LILIANA PATRICIA HORMANZA URREGO y LORENA LEONOR ESPINOSA ESCALANTE tomaron posesión en los empleos de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, los días 7 y 14 de enero de 2022 respectivamente.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y señaló: “4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el 16 de enero de 2020, expidió el Criterio Unificado sobre el uso de listas de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019 y complementado con el Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020, en el que estableció: *En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, las listas de elegibles producto de un proceso de selección se usarán para proveer vacantes definitivas de los “mismos empleos” o “empleos equivalentes”, en los casos previstos en la Ley”. (es decir las vacantes generadas por modificación de planta, o por las causales del artículo 41 de la Ley 909 de 2004). (...) Se entenderá por “mismos empleos”, los empleos con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de*

*OPEC. Se entenderá por **empleos equivalentes** aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia³ de los empleos de las listas de elegibles”. (Negrilla fuera de texto).*

Que mediante Resolución No. SDH-000506 del 16 de diciembre de 2022, se nombraron en periodo de prueba a las señoras CRISTINA ISABEL ROMERO NIETO y NARDA LORENA CAMARGO CHAPARRO, quienes ocuparon la tercera (3) y cuarta (4) posición, para desempeñar los empleos de carrera administrativa denominados Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, identificó dos (2) empleos vacantes denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, ubicados en la Subdirección de Infraestructura y localidades de la Dirección Distrital de Presupuesto y en la Oficina de Planeación Financiera de la Dirección Distrital de Tesorería de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, para análisis de viabilidad con características de empleos equivalentes, los cuáles serán provistos con alguna de las listas de elegibles del Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - Distrito Capital 4.

Que en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero y el 22 de septiembre de 2020, expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC; la Secretaría Distrital de Hacienda, reportó en el módulo Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad- SIMO y solicitó mediante oficio radicado bajo el No. 2022EE21420201 del 25 de mayo de 2022 a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorización para el uso de lista de elegibles para proveer las vacantes correspondientes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado bajo el No. 2022RS116429 del 26 de octubre de 2022, cuyo asunto es “Autorización uso de listas de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a “empleos equivalentes” ofertadas en los Procesos de Selección No. 1462 a 1492 y 1546 de 2020, Convocatoria Distrito Capital 4.”, autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

“(…) Al respecto, esta Comisión Nacional efectuó el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, concluyendo

que es viable hacer uso de lista con los siguientes elegibles en orden de mérito” así:

EMPLEO	POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE
136991	5	53118608	Neivy Haizuly León Cárdenas
	6	52734755	Jenny Alexandra Velandia Martínez

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar a las elegibles que ocuparon la quinta (5) y la sexta (6) posición de la lista.

Que la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, realizó la revisión de la documentación de las señoras NEIVY HAIZULY LEÓN CÁRDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.118.608 y JENNY ALEXANDRA VELANDIA MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.734.755, quienes ocuparon las posiciones quinta (5) y sexta (6) respectivamente, de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6395 del 10 de noviembre de 2021, determinando que cumplen con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para los empleos de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 ubicados en la Subdirección de Infraestructura y localidades de la Dirección Distrital de Presupuesto y en la Oficina de Planeación Financiera de la Dirección Distrital de Tesorería de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo, se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar a las señoras NEIVY HAIZULY LEÓN CÁRDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.118.608 y JENNY ALEXANDRA VELANDIA MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.734.755, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en los referidos empleos. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y si el resultado es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que por necesidades del servicio y mientras es remitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC,

la lista de elegibles para proveer de manera definitiva los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y temporal, se realizaron nombramientos provisionales en las vacantes definitivas y temporales de la entidad.

Que actualmente el empleo de Profesional Universitario Código 219, Grado 18 de la Subdirección de Infraestructura y localidades de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional otorgado a la señora ANGÉLICA LEONOR CIFUENTES PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.199.321, mediante Resolución No. SDH-000235 del 8 de noviembre de 2017.

Que la Corte Constitucional en Sentencia T-096 de 2018, respecto a los servidores públicos nombrados en provisionalidad, señaló que: “...a los servidores públicos nombrados en provisionalidad en cargos de carrera no les asiste el derecho a la estabilidad propio de quien accede a la función pública por medio de un concurso de méritos. Sin embargo, sí gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, conforme a la cual, su retiro solo procederá por razones objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer la vacante que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente las etapas de un proceso de selección e integre el registro de elegibles, dada la prevalencia del mérito como presupuesto ineludible para el acceso y permanencia en la carrera administrativa...”

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los nombramientos en cargo y provisionalidad en vacancia definitiva tienen duración hasta que su provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el concurso de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que “Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”

Que la Subdirección del Talento Humano determina en el presente acto administrativo, que la señora ANGÉLICA LEONOR CIFUENTES PÁEZ, no ha manifestado, ni demuestra encontrarse en una condición de especial protección, que deba ser considerada por parte de la entidad para la terminación de su nombramiento en provisionalidad, acorde a la jurisprudencia vigente.

Que toda vez que la señora ANGÉLICA LEONOR CIFUENTES PÁEZ, no goza de los derechos que otorga la carrera administrativa, ya que su vinculación fue

mediante nombramiento provisional, y dado que existe una causal objetiva, la cual es la remisión por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNCS de la lista de elegibles para proveer de manera definitiva el empleo en que fue nombrada, es procedente dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de la señora ANGÉLICA LEONOR CIFUENTES PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.199.321, en el empleo de Profesional Universitario Código 219, Grado 18 de la Subdirección de Infraestructura y localidades de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda a partir de la fecha de posesión de la señora JENNY ALEXANDRA VELANDIA MARTÍNEZ.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba a la señora NEIVY HAIZULY LEÓN CÁRDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.118.608, quien ocupó la quinta (5) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNCS, mediante Resolución No. 6395 del 10 de noviembre de 2021, bajo la OPEC 136991, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Oficina de Planeación Financiera de la Dirección Distrital de Tesorería de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Nombrar en período de prueba a la señora JENNY ALEXANDRA VELANDIA MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.734.755, quien ocupó la sexta (6) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNCS, mediante Resolución No. 6395 del 10 de noviembre de 2021, bajo la OPEC 136991, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección de Infraestructura y localidades de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3. El período de prueba al que se refieren los artículos anteriores tendrán una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, se inscribirán en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfac-

toria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 4. Las señoras NEIVY HAIZULY LEÓN CÁRDENAS y JENNY ALEXANDRA VELANDIA MARTÍNEZ, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrán diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si aceptan el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. Los nombramientos y posesiones a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 5. Los presentes nombramientos cuentan con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 6. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. SDH-000235 del 8 de noviembre de 2017, a la señora ANGÉLICA LEONOR CIFUENTES PAEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.199.321, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 de la Subdirección de Infraestructura y localidades de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la fecha de posesión de la señora JENNY ALEXANDRA VELANDIA MARTÍNEZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

Artículo 7. Comunicar a las señoras NEIVY HAIZULY LEÓN CÁRDENAS, JENNY ALEXANDRA VELANDIA MARTÍNEZ y ANGÉLICA LEONOR CIFUENTES PAEZ, el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° DDI-000863,
2023EE024241O1
(2 de febrero de 2023)**

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

**LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES
Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA
Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 8 Registros, Anexo No. 2 con 28 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-000863 DEL 02 DE FEBRERO DE 2023



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el(la) Jefe de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, proferirá para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-022374	2022EE621660 O1	202211227000013401	MARCELLO EMILIO LEONARDI	429.623	PREDIAL	AAA0243MJAF	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	26/12/2022	2022	KR 9A 97 15	27/01/2023	NO RESIDE
DDI-000228	2023EE004224 O1	202212077000013756	ALFONSO ROMERO RODRIGUEZ	11.340.923	VEHICULOS	HKY173	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	12/01/2023	2019, 2020	CL 26 14 97	26/01/2023	DESCONOCIDO
DDI-000236	2023EE004596 O1	202212077000013757	MIGUEL HERNANDO PACHECO GARCIA	19.165.918	PREDIAL	AAA0114ZZJH	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	12/01/2023	2018	CL 159 17 94 IN 14 AP 402	26/01/2023	CERRADO
DDI-022336	2022EE620793 O1	202212067000013632	ALEJANDRA EUGENIA GOMEZ ZAPATEIRO	29.123.746	VEHICULOS	RMR008	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	23/12/2023	2014, 2015, 2016	CL 47B 5AN 36	06/01/2023	CERRADO
DDI-022304	2022EE619510 O1	202211227000013410	MARIO ALBERTO CASTAÑEDA VEL-LOJIN	79.625.357	VEHICULOS	BJQ429	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	22/12/2022	2020	KR 56A 130A 86	24/01/2023	DESCONOCIDO
DDI-022349	2022EE621072 O1	202210317000013130	GUNAROPULOS DE GOMEZ EVANGELINA	650.073.268	ICA	650073268	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	23/12/2022	2020-1	KR 13 12 75 / 110001 BOGOTÁ, D.C. / CO	30/01/2023	CERRADO
DDI-000171	2023EE002825 O1	202212067000013643	INVERSIONES ARBOS LTDA EN LIQUIDACION	860.065.683	PREDIAL	AAA0096RAKL	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10/01/2023	2022	KR 11A 93A 22 OF 302	19/01/2023	NO RESIDE
DDI-022324	2022EE620115 O1	202209137000012022	SERVICIOS MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES SA	900.788.754	VEHICULOS	BHU351	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	22/12/2022	2018, 2019, 2020, 2021	CL 46 29 10	09/01/2023	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-000863 DEL 02 DE FEBRERO DE 2023



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA/NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
N/A	2022EE624326 O1	202204213000048115	PEDRO CUERVO MOLINA	4.038.932	PREDIAL	AAA0230TPAW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/12/2022	2020	CL 7D 18B 24 MZ E CA 8	24/01/2023	CERRADO
N/A	2022EE624326 O1	202204213000048115	PEDRO CUERVO MOLINA	4.038.932	PREDIAL	AAA0230TPAW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/12/2022	2021	CL 7D 18B 24 MZ E CA 8	24/01/2023	CERRADO
N/A	2022EE624326 O1	202204213000048115	PEDRO CUERVO MOLINA	4.038.932	PREDIAL	AAA0230TPBS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/12/2022	2020	CL 7D 18B 24 MZ E CA 8	24/01/2023	CERRADO
N/A	2022EE624326 O1	202204213000048115	PEDRO CUERVO MOLINA	4.038.932	PREDIAL	AAA0230TPBS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/12/2022	2021	CL 7D 18B 24 MZ E CA 8	24/01/2023	CERRADO
N/A	2022EE624326 O1	202204213000048115	PEDRO CUERVO MOLINA	4.038.932	PREDIAL	AAA0230TPCN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/12/2022	2020	CL 7D 18B 24 MZ E CA 8	24/01/2023	CERRADO
N/A	2022EE624326 O1	202204213000048115	PEDRO CUERVO MOLINA	4.038.932	PREDIAL	AAA0230TPCN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/12/2022	2021	CL 7D 18B 24 MZ E CA 8	24/01/2023	CERRADO
N/A	2022EE624326 O1	202204213000048115	PEDRO CUERVO MOLINA	4.038.932	PREDIAL	AAA0230TPEP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/12/2022	2020	CL 7D 18B 24 MZ E CA 8	24/01/2023	CERRADO
N/A	2022EE624326 O1	202204213000048115	PEDRO CUERVO MOLINA	4.038.932	PREDIAL	AAA0230TPEP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/12/2022	2021	CL 7D 18B 24 MZ E CA 8	24/01/2023	CERRADO
N/A	2022EE624326 O1	202204213000048115	PEDRO CUERVO MOLINA	4.038.932	PREDIAL	AAA0230TPFZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/12/2022	2020	CL 7D 18B 24 MZ E CA 8	24/01/2023	CERRADO
N/A	2022EE624326 O1	202204213000048115	PEDRO CUERVO MOLINA	4.038.932	PREDIAL	AAA0230TPFZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/12/2022	2021	CL 7D 18B 24 MZ E CA 8	24/01/2023	CERRADO
N/A	2022EE624326 O1	202204213000048115	PEDRO CUERVO MOLINA	4.038.932	PREDIAL	AAA0230TPHK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/12/2022	2018	CL 7D 18B 24 MZ E CA 8	24/01/2023	CERRADO
N/A	2022EE624326 O1	202204213000048115	PEDRO CUERVO MOLINA	4.038.932	PREDIAL	AAA0230TPHK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/12/2022	2020	CL 7D 18B 24 MZ E CA 8	24/01/2023	CERRADO
N/A	2022EE624326 O1	202204213000048115	PEDRO CUERVO MOLINA	4.038.932	PREDIAL	AAA0230TPHK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/12/2022	2021	CL 7D 18B 24 MZ E CA 8	24/01/2023	CERRADO
N/A	2022EE624326 O1	202204213000048115	PEDRO CUERVO MOLINA	4.038.932	PREDIAL	AAA0230TPJZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/12/2022	2018	CL 7D 18B 24 MZ E CA 8	24/01/2023	CERRADO



El deber de dar
al derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-000863 DEL 02 DE FEBRERO DE 2023

N/A	2022EE624326 O1	202204213000048115	PEDRO CUERVO MOLINA	4.038.932	PREDIAL	AAA0230TPKC	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/12/2022	2020	CL 7D 18B 24 MZ E CA 8	24/01/2023	CERRADO
N/A	2022EE624326 O1	202204213000048115	PEDRO CUERVO MOLINA	4.038.932	PREDIAL	AAA0230TPKC	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/12/2022	2021	CL 7D 18B 24 MZ E CA 8	24/01/2023	CERRADO
N/A	2022EE624326 O1	202204213000048115	PEDRO CUERVO MOLINA	4.038.932	PREDIAL	AAA0230TPLF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/12/2022	2020	CL 7D 18B 24 MZ E CA 8	24/01/2023	CERRADO
N/A	2022EE624326 O1	202204213000048115	PEDRO CUERVO MOLINA	4.038.932	PREDIAL	AAA0230TPLF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/12/2022	2021	CL 7D 18B 24 MZ E CA 8	24/01/2023	CERRADO
N/A	2022EE624326 O1	202204213000048115	PEDRO CUERVO MOLINA	4.038.932	PREDIAL	AAA0230TPMR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/12/2022	2020	CL 7D 18B 24 MZ E CA 8	24/01/2023	CERRADO
N/A	2022EE624326 O1	202204213000048115	PEDRO CUERVO MOLINA	4.038.932	PREDIAL	AAA0230TPMR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/12/2022	2021	CL 7D 18B 24 MZ E CA 8	24/01/2023	CERRADO
N/A	2022EE624326 O1	202204213000048115	PEDRO CUERVO MOLINA	4.038.932	PREDIAL	AAA0253NWEP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/12/2022	2020	CL 7D 18B 24 MZ E CA 8	24/01/2023	CERRADO
N/A	2022EE624326 O1	202204213000048115	PEDRO CUERVO MOLINA	4.038.932	PREDIAL	AAA0253NWEP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/12/2022	2021	CL 7D 18B 24 MZ E CA 8	24/01/2023	CERRADO
N/A	2022EE624326 O1	202204213000048115	PEDRO CUERVO MOLINA	4.038.932	PREDIAL	AAA0253NWFZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/12/2022	2018	CL 7D 18B 24 MZ E CA 8	24/01/2023	CERRADO
N/A	2022EE624326 O1	202204213000048115	PEDRO CUERVO MOLINA	4.038.932	PREDIAL	AAA0253NWTD	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/12/2022	2020	CL 7D 18B 24 MZ E CA 8	24/01/2023	CERRADO
N/A	2022EE624326 O1	202204213000048115	PEDRO CUERVO MOLINA	4.038.932	PREDIAL	AAA0253NWTD	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/12/2022	2021	CL 7D 18B 24 MZ E CA 8	24/01/2023	CERRADO
N/A	2022EE624326 O1	202204213000048115	PEDRO CUERVO MOLINA	4.038.932	PREDIAL	AAA0253NWUH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/12/2022	2020	CL 7D 18B 24 MZ E CA 8	24/01/2023	CERRADO
N/A	2022EE624326 O1	202204213000048115	PEDRO CUERVO MOLINA	4.038.932	PREDIAL	AAA0253NWUH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/12/2022	2021	CL 7D 18B 24 MZ E CA 8	24/01/2023	CERRADO
DDI-000395	2023EE009457 O1	202301207000014166	DIANA CAROLINA LOZANO GONZALEZ	1.015.452.966	RETEICA	1015452966	AUTO INADMISORIO	20/01/2023	2022-5	CL 17 8 49 OF 311	25/01/2023	REHUSADO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

**RESOLUCIÓN N° DDI-000879,
2023EE02464801
(3 de febrero de 2023)**

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

**LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES
Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA
Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en el anexo No.1 que hace parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en el siguiente anexo: Anexo No. 1 con 4 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	REQUERIMIENTO ESPECIAL
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	REQUERIMIENTO ESPECIAL

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-000879 DEL 03 DE FEBRERO DE 2023



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2022EE610136 C1	202209113000063486	FRIGERIO DE SESANA ENRICHETTA	35.495	PREDIAL	AA-A0092HSFT	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13/12/2022	2017	KR 11A 93B 44 AP 305	11/01/2023	CERRADO
NA	2022EE610136 C1	202209113000063486	FRIGERIO DE SESANA ENRICHETTA	35.495	PREDIAL	AAA0092HSOE	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13/12/2022	2017	KR 11A 93B 44 AP 305	11/01/2023	CERRADO
NA	2022EE610136 C1	202209113000063486	FRIGERIO DE SESANA ENRICHETTA	35.495	PREDIAL	AAA0092HSPP	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13/12/2022	2017	KR 11A 93B 44 AP 305	11/01/2023	CERRADO
NA	2023EE010025 C1	202204213000052029	SAUTO ANDINA S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL	800.050.088	ICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	20/01/2023	2019-6	AK 50 No. 5 F - 19	26/01/2023	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

RESOLUCIÓN Nº 038

(31 de enero de 2023)

“Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución No. 277 de 2017 y se deroga la Resolución 072 de 2022”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto Distrital 101 de 2004 y el artículo 2 del Decreto 140 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 50 de la Ley 909 de 2004 Acuerdos de gestión, establece que: *“El acuerdo de gestión concretará los compromisos adoptados por el gerente público con su superior y describirá los resultados esperados en términos de cantidad y calidad. En el acuerdo de gestión se identificarán los indicadores y los medios de verificación de estos indicadores (...).”*

Que el artículo 2.2.13.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015 **“Metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, dispuso:** *El Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, que podrá ser adoptada por las entidades. En caso de no ser adoptada, las entidades deberán desarrollar su propia metodología para elaborar, hacer seguimiento y evaluar los Acuerdos de Gestión, en todo caso, ciñéndose a los parámetros establecidos en el presente título”.*

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió en enero de 2017 la “Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos. Acuerdos de Gestión”, la cual indicó:

“El superior jerárquico será el encargado de evaluar el cumplimiento de las metas, y de identificar los aspectos que debe mejorar el gerente público y de

*retroalimentar su labor. Adicionalmente, en esta evaluación, respecto de la valoración de las competencias plasmadas en el Anexo 2 de la presente Guía, intervendrán los pares y los subalternos del gerente público. Se entiende como par un gerente público que interactúa de manera directa con la actividad misional del área del gerente evaluado. **Este par será identificado y seleccionado por el superior jerárquico con el acompañamiento del Secretario General, o quien haga sus veces y las áreas de talento humano**”.* (destacado fuera de la cita).

Que atendiendo lo antes mencionado, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió la Resolución No. 277 del 16 de junio de 2017 *“Por la cual se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación de la Gestión del Rendimiento de los empleos de los Gerentes Públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”* cuyo artículo 2° previó la designación de los pares evaluadores en el proceso de valoración del componente comportamental de los Acuerdos de Gestión. Este artículo fue posteriormente modificado por la Resolución No. 072 del 9 de febrero de 2022.

Que a través de los Decretos Distritales Nos. 332 y 367 de 2022 se modificó la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y mediante los Decretos Distritales Nos. 333 y 368 de 2022 se modificó la planta de empleos de la Entidad, actualizando la denominación de las dependencias cuyos responsables fungirán como pares evaluadores en el proceso evaluativo del componente comportamental de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 2° de la Resolución No. 277 de 2017, el cual quedará así:

“Artículo 2. *La designación de los pares que actuarán como evaluadores en el proceso de valoración del componente comportamental de los Acuerdos de Gestión, en el cumplimiento y efectiva aplicación de la nueva metodología, será la siguiente:*

DEPENDENCIA EVALUADORA	DEPENDENCIA A EVALUAR
Subsecretaría Corporativa	Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía
Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía	Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional
Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional	Subsecretaría Corporativa
Dirección Administrativa y Financiera	Dirección de Contratación

<i>Dirección de Contratación</i>	<i>Dirección de Talento Humano</i>
<i>Dirección de Talento Humano</i>	<i>Dirección Administrativa y Financiera</i>
<i>Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía</i>	<i>Dirección Distrital de Calidad del Servicio</i>
<i>Dirección Distrital de Archivo de Bogotá</i>	<i>Dirección Distrital de Desarrollo Institucional</i>
<i>Dirección Distrital de Calidad del Servicio</i>	<i>Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía</i>
<i>Dirección Distrital de Desarrollo Institucional</i>	<i>Dirección Distrital de Relaciones Internacionales</i>
<i>Dirección Distrital de Relaciones Internacionales</i>	<i>Dirección Distrital de Archivo de Bogotá</i>
<i>Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación</i>	<i>Dirección de Paz y Reconciliación</i>
<i>Dirección de Paz y Reconciliación</i>	<i>Dirección de Reparación Integral</i>
<i>Dirección de Reparación Integral</i>	<i>Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación</i>
<i>Oficina Consejería de Comunicaciones</i>	<i>Oficina de Protocolo</i>
<i>Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC</i>	<i>Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</i>
<i>Oficina de Alta Consejería Paz, Víctimas y Reconciliación</i>	<i>Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC</i>
<i>Oficina de Control Disciplinario Interno</i>	<i>Oficina de Alta Consejería Paz, Víctimas y Reconciliación</i>
<i>Oficina de Protocolo</i>	<i>Oficina Consejería de Comunicaciones</i>
<i>Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</i>	<i>Oficina de Control Disciplinario Interno</i>
<i>Subdirección de Imprenta Distrital</i>	<i>Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional</i>
<i>Subdirección de Proyección Internacional</i>	<i>Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito</i>
<i>Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control</i>	<i>Subdirección de Imprenta Distrital</i>
<i>Subdirección de Servicios Administrativos</i>	<i>Subdirección Financiera</i>
<i>Subdirección del Sistema Distrital de Archivos</i>	<i>Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control</i>
<i>Subdirección Financiera</i>	<i>Subdirección de Servicios Administrativos</i>
<i>Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito</i>	<i>Subdirección de Proyección Internacional</i>
<i>Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional</i>	<i>Subdirección del Sistema Distrital de Archivos</i>
<i>Oficina Jurídica</i>	<i>Subdirección de Gestión Documental</i>
<i>Subdirección de Gestión Documental</i>	<i>Oficina Jurídica</i>

Artículo 2. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los/as funcionarios/as que desempeñan los cargos mencionados en el artículo primero.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 072 del 9 de febrero de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE

Secretaria General



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000014

"Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad" 1

RESOLUCIÓN N° DDI-000863, 2023EE024241O1

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011" 5

RESOLUCIÓN N° DDI-000879, 2023EE024648O1

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011" 9

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 038

"Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución No. 277 de 2017 y se deroga la Resolución 072 de 2022" 11